

DECRETO N° 0320

NEUQUÉN, 09 MAR 2001

El Expediente SGC N° 8859-M-99 y la Disposición N° 01686 de fecha 18 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Personal y Política Laboral -fs. 03-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició la información sumaria por la inasistencias injustificadas de los días 25 de enero, 16 de abril, 19 de mayo, 12 de julio, 10, 11, 12, 13 de agosto, y 13, 24 y 27 de septiembre de 1999, del agente **GODOY EDGARDO FRANCISCO, L.P. N° 6888/0**, cumpliendo funciones en la División Obras Generales, Dirección de Obras y Producción, Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

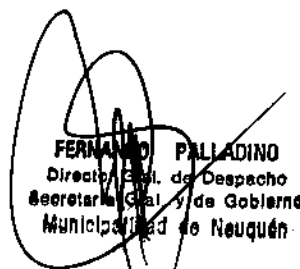
Que previamente notificado, el agente **GODOY EDGARDO FRANCISCO** produce su descargo a fs. 9 manifestando que las inasistencias se debieron a problemas de índole familiar;

Que por Nota N° 678/00 el Instructor Sumariante de la Dirección General de Personal y Política Laboral, manifiesta que el citado agente ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal, causal cesantía, sugiriendo elevar las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen y posterior derivación a la Junta de Disciplina, para que tome intervención al respecto;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 386/00, expresando que no hay objeciones que formular al procedimiento y que, previo al dictado de la norma legal respectiva, la Secretaría del área deberá evaluar la causal de cesantía y tomar participación la Junta de Disciplina;

Que habiendo tomado conocimiento el Secretario de Obras y Servicios Públicos, expresa no tener objeción que formular;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 007/01), conside-
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Directo. Ejec. de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

ra pertinente sancionar al **agente GODOY EDGARDO, L.P. N° 6888/0**, con lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 1) de la Ordenanza N° 7694;

Que el señor Subsecretario General eleva el expediente de marras a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante Disposición ----- N° 01686/99 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, al **agente GODOY EDGARDO FRANCISCO, L.P. N° 6888/0**, cumpliendo funciones en la División Obras Generales, Dirección de Obras y Producción, Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos -conforme a lo establecido en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2º) APLICAR al **agente GODOY EDGARDO FRANCISCO, L.P. N° 6888/0**, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria según el Artículo 95º), Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal, por las causas establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a lo manifestando en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- General de Personal y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén